

Bucaramanga

Señor:
DENUNCIANTE ANONIMO

CDMB_19599

16SET'24PM3:08

Asunto: Respuesta a los radicados de entrada CDMB No. 12368 de 2024.

Radicados de entrada CDMB No. **17441, 17444, 16630 de 2023 y 6887 8719, 8893, 8900, 8922, 9055, de 2024.**

Cordial saludo.

En atención a los radicados del asunto, mediante los cuales se denunció *“una porcícola en la vereda El Pilón de Girón que no cuenta con ningún tipo de permiso para su funcionamiento y genera afectaciones a toda la comunidad (...)”*, nos permitimos comunicar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, en conjunto con la Subsecretaría de Ambiente del municipio de Girón, practicaron visita técnica de inspección ocular el día 16 de mayo de 2024, en la finca La Primavera, ubicada en la vereda El Pilón (según la comunidad), vereda Barbosa (según zonificación) del municipio de Girón, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 7°01'29.98” y **E:** - 73°08'10.11”, en donde se encontró lo siguiente:

- Funcionamiento de una actividad porcícola (en donde según lo informado desarrollan el ciclo de preceba y ceba), la persona que atendió la visita, señor Eduardo Arenas Jaimes (administrador del predio) informó que actualmente se encontraban 700 porcinos (cerdos) en el sitio, distribuidos en cinco (05) corrales que presentan cubierta en estructura metálica liviana con teja de zinc y cerramiento perimetral en concreto.
- Los corrales cuentan con cajas de retención para la recolección de las aguas residuales no domésticas – ARnD, las cuales se conducen a tres (03) tanques en concreto y tres (03) tanques plásticos (dos de 250 litros y uno de 2.000 litros), de lo cual, informó el señor Eduardo Arenas que la parte sólida es recogida de forma manual y se dispone en los lechos de secado para el proceso de compostaje; en cuanto a la parte líquida (orina) se indicó que a los tanques se conectan mangueras y motobombas y se realiza riego de pasto en el predio colindante, efectuando esta actividad

cada quince (15) días, situación que genera vertimiento directo de ARnD al recurso suelo.

- Respecto al compostaje de la porquinaza, se evidenció que la misma se dispone en un área que presenta cerramiento perimetral en concreto, con techo corredizo, soportado en estructura metálica y cubierta en lámina de zinc, sin embargo, en esta zona no se evidenciaron canales perimetrales para el manejo y/o control de los lixiviados que se generan en este punto. La persona que atendió la visita informó que en esta área se le realizan volteos a la porquinaza y a los cinco (05) días se empaca en sacos de fibra, se almacenan en un área que presenta cerramiento perimetral en concreto, soporte en estructura metálica y cubierta en lámina de zinc, y posteriormente, aproximadamente a los 3 o 4 meses se comercializa el producto. En este punto se percibieron olores ofensivos y proliferación de vectores (moscas), por lo que se considera que la granja no realiza un adecuado proceso de compostaje.
- En cuanto a la captación de agua para el desarrollo de la actividad porcícola, manifestaron que se abastecen del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga – amb, sin embargo, no se aportó documentación que soporte dicha afirmación, de igual manera, se indicó que cuentan con cuatro (04) tanques en concreto para recolección de aguas lluvias, las cuales son empleadas para las actividades de la porcícola.
- Al momento de la visita técnica no se aportaron documentos de legalidad para la actividad que se desarrolla en el predio.
- Como resultado de la visita técnica de inspección ocular se consideró pertinente imponer medida preventiva No. 19, consistente en la suspensión temporal del vertimiento de aguas residuales no domésticas – ARnD generada en la actividad porcícola, el cual se descarga de forma directa sobre el recurso suelo, infringiendo de esta manera lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018.

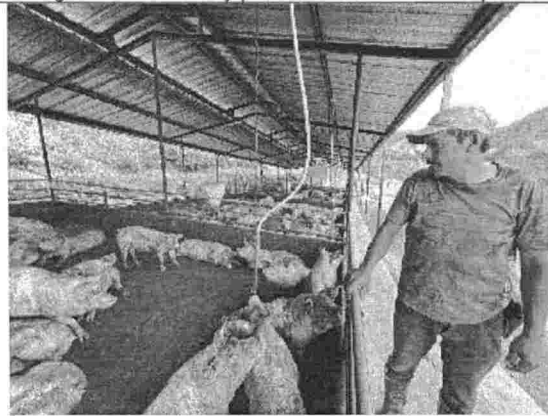
A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



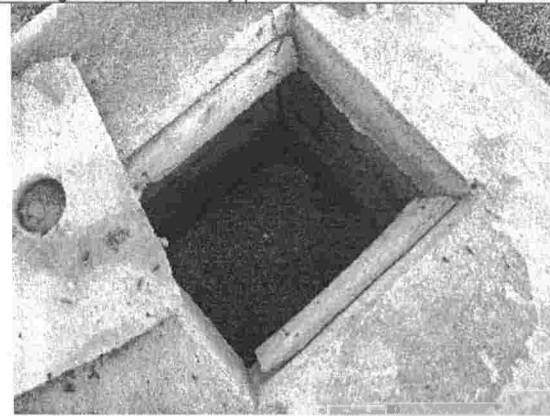
Fotografía 1. Corrales y porcinos existentes en el predio.



Fotografía 2. Corrales y porcinos existentes en el predio.



Fotografía 3. Corrales y porcinos existentes en el predio.



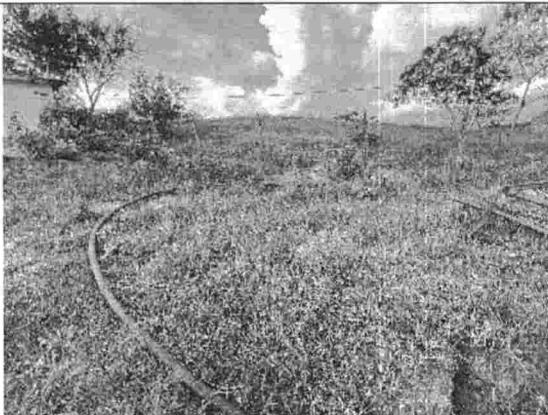
Fotografía 4. Tanque en concreto para recolección de excretas.



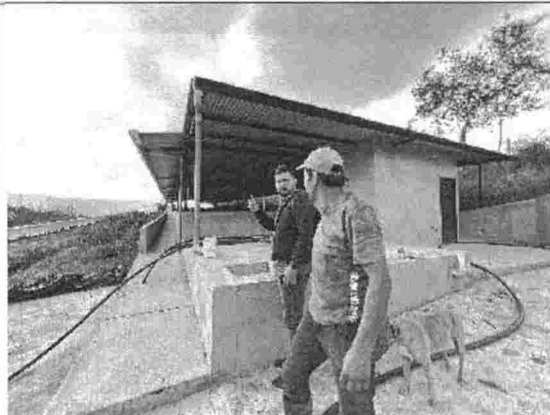
Fotografía 5. Tanques plásticos para recolección de excretas.



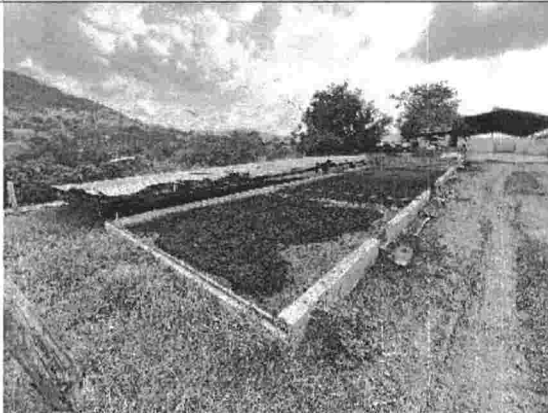
Fotografía 6. Manguera con la cual realizan riego de las ARnD.



Fotografía 7. Manguera con la cual realizan riego de las ARnD.



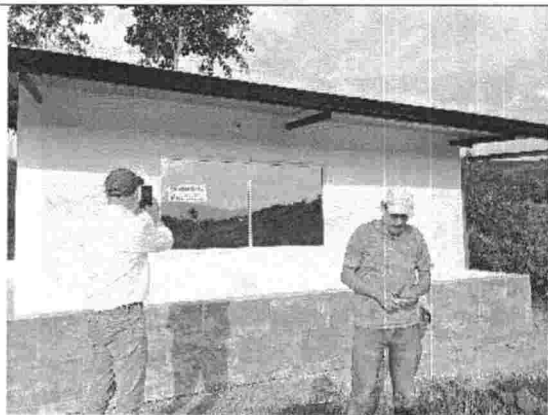
Fotografía 8. Tanque para recolección de aguas lluvias.



Fotografía 9. Lechos de secado.



Fotografía 10. Lechos de secado y área donde se almacena el compostaje.



Fotografía 11. Imposición de la medida preventiva.

Fuente: Propia CDMB.



Fotografía 12. Imposición de la medida preventiva.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los predios en los cuales se encuentra ubicada la actividad porcícola, se identifican con cédulas catastrales **00-00-0004-0110-000**, **00-00-0004-0111-000** y **00-00-0004-0143-000**.

De igual manera, se determinó que según la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, los puntos de intervención se encuentran en un área categorizada como **Sistemas Forestales Protectores**, que corresponde a aquellas áreas cuyo uso agrícola, forestal y pecuario resultan sostenibles.

Por lo expuesto, es preciso informar que esta Autoridad Ambiental ya había tenido conocimiento del tema objeto de la denuncia, por lo cual, los días 03 de agosto y 02 de noviembre de 2023, la CDMB realizó visitas técnicas en la finca La Primavera, ubicada en la vereda Barbosa del municipio de Girón, de lo cual, mediante **SINCA 35355** se remitió informe técnico de identificación y valoración de una presunta afectación ambiental al Grupo de Defensa Jurídica Integral de la CDMB, con el fin de que se estudie la viabilidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 2387 de 2024, que modificó la ley 1333 de 2009, por el vertimiento de aguas residuales no domésticas generado en la porcícola La Primavera, así como por realizar captación ilegal de agua para el desarrollo de la actividad porcícola.

No obstante, como resultado de lo evidenciado en la visita efectuada el día 16 de mayo de 2024, en donde se impuso medida preventiva consistente en la suspensión temporal del vertimiento de ARnD generado en la porcícola ubicada en la finca La Primavera, mediante **SINCA 35610**, se remitió informe técnico de identificación y valoración de una presunta afectación ambiental al Grupo de Defensa Jurídica Integral de la CDMB, para las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2387 de 2024, que modificó la Ley 1333 de 2009.

Finalmente, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la Secretaría de Ordenamiento Territorial del municipio de Girón, con el fin de que se verifique si el uso del suelo permite el desarrollo de la actividad porcícola, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la “... Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor...”. En el mismo

sentido, se remite comunicación a la Dirección Operativa de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Girón, para que desde su despacho se revise la situación que se presenta en la porcícola La Primavera, y se adelanten las actuaciones correspondientes.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

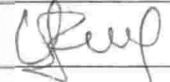
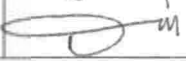
Atentamente,



CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Copia: Doctor:
CARLOS ÁLVAREZ
Secretario de Ordenamiento Territorial
Alcaldía Municipal de Girón
Correo electrónico: ordenamiento@giron-santander.gov.co
Carrera 25 No. 30 – 32
Girón, Santander.

Doctora:
YENNY CAROLINA GARCÍA BOHÓRQUEZ
Directora Operativa de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Alcaldía Municipal de Girón
Correo electrónico: medioambiente@giron-santander.gov.co
Carrera 25 No. 30 – 32
Girón, Santander.

Proyectó:	Lynette Eliana Reyes Neira	Abogada Contratista SEYCA – GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad SEYCA – GEA	
Dependencia Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		